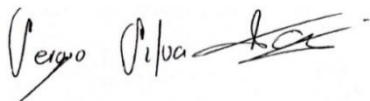


Radicado N°: 686554089001-2016-00207-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: RODRIGO CENTENO RIOS – EMA JULIETH SOLANO

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la parte demandante solicita medida cautelar. Sabana de Torres, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, se **NEGARÁ** la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte actora y que obra en el folio número (89 y 90) del cuaderno de medidas cautelares, habida cuenta que revisado el expediente no existe un nuevo decreto de embargo y secuestro sobre el vehículo que solicita inmovilización, actividad sin la cual se puede proceder al trámite requerido, conforme lo establece el artículo 593 del CGP.

Por ser procedente la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte actora y que obra al folio (92) del cuaderno de medidas cautelares, conforme lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., se ordenará su decreto.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la medida de inmovilización del vehículo de placas MIG42B propiedad de RODRIGO CENTENO RIOS y vehículo de placas DUZ65B propiedad de EMA JULIETH SOLANO FRANCO.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y posterior inmovilización del vehículo de placas MIG42B propiedad del demandado RODRIGO CENTENO RIOS identificado con C.C 1101202150, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. Líbrese la comunicación correspondiente a la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón, correo: dir.transito@giron-santander.gov.co

TERCERO: DECRETAR el embargo y posterior inmovilización del vehículo de placas DUZ65B propiedad de la demandada EMA JULIETH SOLANO FRANCO identificada con C.C 1098640245, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente

providencia. Líbrese la comunicación correspondiente a la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón, correo: dir.transito@giron-santander.gov.co

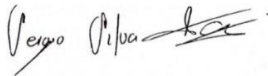
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **25 de febrero de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO